

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02017.

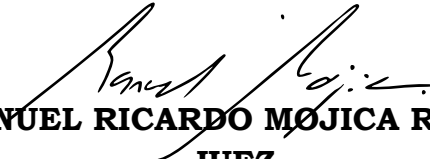
En atención a lo manifestado y al poder que aportó la parte demandante, toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada Lina Marcela Noreña Aguirre, quien actuó como apoderada de Codensa S.A. E.S.P.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderada de la parte demandante a la abogada Yuliza Galbache Villanueva, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 062, fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

